



1000411  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
PADRE LAS CASAS,

07 ENE 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto N° 3.800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2015.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.802 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba Programas comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2015.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 02643 de fecha 31 de Julio del año 2012, que aprueba la ejecución del Proyecto con Código "FNSP-12-NNA-42", en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana 2012".
- 9.- El Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con fecha 03 de Octubre de 2012, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Río Malleco N°1665 de la comuna de Padre Las Casas
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 04458 de fecha 27 de noviembre de 2012, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 04011 de 23.10.2012 y N° 04276 de 12.11.2012, que aprueban Contrato de Arrendamiento MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de fecha 03 de Octubre de 2012.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 04474 de 28 de Noviembre de 2012, que aprueba el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de fecha 03 de Octubre de 2012.
- 12.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrita con fecha 22 de Enero de 2013 entre don MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 00371 de fecha 25 de Enero de 2013.
- 13.- El Memorándum N° 1346/2014, de 22 de Diciembre de 2014, del Sr. Administrador Municipal.
- 14.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrita con fecha 26 de diciembre de 2013 entre don MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con vigencia entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$2.211.840.-, considerando como monto de la renta mensual la suma de \$184.320.- aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0068, de fecha 13 de Enero de 2014.
- 15.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrita con fecha 31 de diciembre de 2014 entre don MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con vigencia entre el 01.01.2015 y el 31.12.2015, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$2.211.840.-, considerando como monto de la renta mensual la suma de \$184.320.-
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Padre Las Casas, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de Octubre de 1998, que nombra a doña **LAURA GONZALEZ CONTRERAS** Secretaria Titular.
- 18.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas Municipales.

2.- Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre don MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 03 de Octubre de 2012, esto es, la posibilidad de prorrogar su vigencia en forma tácita, sucesiva y automática por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrita entre MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA, RUT N° 10.592.840-8 y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con fecha 31 de Diciembre de 2014, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fecha inclusive, por la suma total de \$ 2.211.840.- (dos millones doscientos once mil ochocientos cuarenta pesos), considerando como monto de la renta mensual la suma de \$184.320.- (ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesos).

2.- **Considérese** el contenido de la referida Prórroga de Contrato de Arrendamiento como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase** a don Claudio Quilaqueo Catalán o quien legalmente le subroge o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la Prórroga de contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RPR/PZG/apf



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Arrendatario ✓
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal ✓
- Finanzas ✓
- Control
- Dirección asesoría Jurídica
- Of. Partes ✓
- Id: 212498/





## PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA**

**A**

**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas a 31 de Diciembre de 2014, entre don **MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 10.592.840-8, domiciliado en la Comuna de Padre Las Casas, calle San Lorenzo N° 1988, en adelante el "Arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde (S), don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Ingeniero Civil Industrial, cedula nacional de identidad N° 15.124.593-5, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre las Casas, en adelante " la Arrendataria", se ha convenido la siguiente Prórroga de Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes:** El arrendador declara ser único y exclusivo propietario de la propiedad consistente en el sitio y casa numero veinticinco de una superficie aproximada de 94,5 metros cuadrados, ubicada en el Pasaje Rio Malleco numero mil seiscientos sesenta y cinco, de la Comuna de Padre las Casas del conjunto habitacional denominado Parque Pilmaiquén, Quinta Etapa, comuna de Padre las Casas, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuyos deslindes especiales según sus títulos son los siguientes: **NORTE:** en siete metros con Pasaje uno del plano, **SUR:** en siete metros en parte con sitio cincuenta y cuatro y en parte con sitio cincuenta y tres ambos del plano; **ORIENTE:** en trece coma cincuenta metros con sitio veintiséis del plano; y **PONIENTE:** en trece coma cincuenta metros con sitio veinticuatro del plano. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas mil cuatrocientos ochenta y cuatro con el número dos mil trece del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año dos mil seis. En virtud de Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 03 de Octubre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 04474 de fecha 28 de Noviembre de 2012, el Arrendador entregó en arrendamiento a la Arrendataria, el inmueble antes individualizado, a objeto de ser destinado exclusivamente para el desarrollo del Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del Proyecto con Código "FNSP-12-NNA-42", en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana 2012.

Con posterioridad, las partes comparecientes suscribieron Prórroga de Contrato de Arrendamiento, con fecha 22 de Enero de 2013, en virtud de la cual se prorroga su vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 30 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 00371 de fecha 25 de Enero de 2013. Finalmente con fecha 26 de diciembre de 2013 se suscribió una nueva Prórroga de Contrato, cuya vigencia corresponde desde el 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0068 de fecha 13 de Enero de 2014.





**SEGUNDO:** Prórroga. Por este acto según lo establece expresamente la cláusula TERCERA del Contrato de fecha 03 de Octubre de 2012 originalmente suscrito y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia, desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La renta de arrendamiento por todo el periodo pactado se fija de común acuerdo en la suma total de \$2.211.840.- (dos millones doscientos once mil ochocientos cuarenta pesos), considerando como monto de la renta mensual la suma de \$184.320.- (ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesos), reajustables según variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), pagaderos los días 30 de cada mes o el día hábil siguiente.

**CUARTO:** Por este acto, las partes acuerdan expresamente que si alguna de ellas manifiesta su intención de poner término a éste contrato, deberá comunicarlo mediante carta certificada enviada al domicilio respectivo con un plazo mínimo de 30 días de anticipación, a lo menos.

**QUINTO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 03 de Octubre de 2012, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**SEPTIMO:** La personería de don JUAN FRANCISCO REYES SALGADO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
JUAN FRANCISCO REYES SALGADO  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

  
MARCO ANTONIO ZAMORANO ZAPATA  
Ced. Ident N° 10.592.840-8  
**AUTORIZO LA FIRMA**  
Padre Las Casas, 02 ENE. 2015

RPR/PZG/apf

  
LEONARDO NESRELA MARIANO  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE  
Padre Las Casas, 02 ENE. 2015